DECRETO 515 DE 2017

(marzo 30)

D.O. 50.191, marzo 30 de 2017

por el cual se confía al Vicepresidente de la República unas funciones y encargos especiales.

Nota: Derogado por el Decreto 1714 de 2018, artículo 14.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades que le confiere el artículo 202 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 202 de la Constitución Política establece que el Presidente de la República podrá confiar al Vicepresidente misiones o encargos especiales;

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones,

DECRETA:

Artículo 1°. Misiones o encargos del Vicepresidente de la República. Confiar al Vicepresidente de la República la misión de coordinar interinstitucional e intersectorialmente el desarrollo de la implementación de los acuerdos de paz, la lucha contra el crimen organizado y seguridad ciudadana, y la política integral para la promoción, defensa y protección de los derechos humanos.

Igualmente, asesorará y coordinará la formulación, estructuración y desarrollo de la política pública para la atención integral de la lucha contra las drogas ilícitas.

Asimismo, ejercer la Presidencia de la Comisión Intersectorial del Océano directamente o a través de su delegado.

Artículo 2°. Derogatorias y vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 210 del 9 de febrero de 2015.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de marzo de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.